

**MAT.: REINTEGRO DE RECURSOS PROGRAMA
HABILIDADES PARA LA VIDA 2025.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00464/2026

DOÑIHUE, LUNES, 16 DE MARZO DE 2026

VISTO:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y lo dispuesto en la Ley N° 20.305.
4. La normativa establecida por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
5. La Resolución Exenta N° LI-00338/2025, que autoriza y aprueba requerimientos administrativos y técnicos, anexos y convenio de colaboración y transferencia de recursos suscritos entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y la entidad ejecutora pública Ilustre Municipalidad de Doñihue, para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, año 2025–2026.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2548 de fecha 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el presupuesto del Departamento de Educación correspondiente al año 2026.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2677 de fecha 09 de diciembre de 2024, mediante el cual don Boris Acuña González, RUT [REDACTED] asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
8. El Decreto Alcaldicio N° 2683 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se delega la firma "Por Orden del Alcalde" a don Edinson Toro Rojas, Administrador Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N° 321/2026, que actualiza las subrogancias de las direcciones municipales de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N° 22 de fecha 29 de enero de 2026, la Jefa del Departamento de Educación informa que el Programa Habilidades para la Vida, correspondiente al año 2025, cerró su proceso de rendiciones con fecha 29 de enero de 2026, determinándose un saldo a devolver equivalente al 7% de los recursos transferidos, correspondiente a la suma de \$1.629.266, originado por saldos no ejecutados en algunas iniciativas del programa, los cuales no fue posible redistribuir debido a que la normativa del programa no permite su reasignación.
2. Que, de acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, corresponde efectuar la devolución de la suma de \$1.629.266 a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), a través de la plataforma de la Tesorería General de la República, mediante el Formulario N° 112, utilizando el código 481 correspondiente a "Reintegro de Subsidios y Otras Transferencias".

DECRETO

1. APRÚEBESE el reintegro de montos no utilizados a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), por la suma de \$1.629.266 (un millón seiscientos veintinueve mil doscientos sesenta y seis pesos).
2. AUTORÍCESE efectuar el reintegro a través del Formulario N° 112 de la Tesorería General de la República, disponible en su sitio web institucional, debiendo remitir el comprobante correspondiente a través de la plataforma SISREC.
3. CÁRGUESE el gasto que demande la aplicación del presente decreto al Presupuesto de Educación vigente, cuenta contable 215.26.01 "Devolución de Subsidios y Transferencias", Fondo de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FICHA DE RENDICIÓN	Digital	Ver		
APROBACIÓN DEL CIERRE	Digital	Ver		
REX	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00022/2026 Memorandum	29/01/2026

ETR/FAC/MDV/AAL

DISTRIBUCIÓN:

ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
JUAN AGUILERA ZÚÑIGA - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
JAVIERA AMÉSTICA GONZÁLES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21656351&hash=bb604>